

ACTA N° 14.766

SESIÓN DEL MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

En Montevideo a los once días del mes de noviembre de dos mil veinte, a las quince horas, en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Dra. Casilda Echevarría, Vicepresidente Lic. Marcos Laens y Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría la señora Gerente de División Secretaría General Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella, Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta y Asesor de Presidencia Dr. Álvaro Diez de Medina.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0624

Expediente N° 2020-52-1-09239 - GERENCIA GENERAL - INFORMES RELATIVOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE CAMBIO DE CORE BANCARIO - Se toma conocimiento, se aprueba lo actuado y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la Asesoría Letrada, cuyo texto se transcribe a continuación:

"**VISTO:** I) La resolución de Directorio N° 0328/17, de 19 de octubre de 2017, en la que se dispuso “Iniciar el proceso de cambio del Sistema Integral de Gestión Bancaria (SIGB) por un nuevo Core bancario”, en razón del estudio de factibilidad e impacto del cambio del Sistema Integral de Gestión Bancaria (SIGB) emitido por la firma Deloitte contratada al efecto.

II) La necesidad de resolver respecto a la continuación del referido proceso de cambio, para lo cual se solicitó informe a las Gerencias de Área y de División operativas del Instituto, así como de la Gerencia General.

RESULTANDO: I) Que por resoluciones de Directorio N° 0328/17, N° 0408/17 y N° 0413/19 se designó a la Directora del

Programa de Transformación del Sistema de Información y a los responsables de los Proyectos que lo conforman.

II) Que según surge del numeral V) del CONSIDERANDO de la resolución de Directorio N° 0328/17, la inversión en cambio de Core ha sido prevista en las iniciativas presupuestales de los presupuestos 2017 y 2018, incluyendo desembolsos en ejercicios siguientes. Por resoluciones de Directorio N° 0416/17 y N° 0496/18 se aprobó la planificación operativa anual para el año 2018 y 2019 respectivamente, incluyendo una partida para el cambio del core bancario.

III) Que según surge del Decreto del Poder Ejecutivo N° 348/018 se previó también el desembolso para el ejercicio 2019 (artículo 58), así como en los mensajes presupuestales correspondiente al ejercicio 2021, conforme resolución de Directorio N° 0493/20.

IV) Que la Presidencia del Banco Hipotecario del Uruguay convocó a una reunión, el día 15 de octubre de 2020, para conocer la opinión de los Gerentes de Área y de División y del Gerente General sobre la necesidad, oportunidad, pertinencia y factibilidad del cambio del “Core bancario”. Los gerentes convocados vertieron verbalmente su opinión y, luego de ser requerido, remitieron la misma por escrito a la Gerencia General, informes que obran incorporados en el expediente 2020-52-1-09239.

CONSIDERANDO: I) Los fundamentos de la resolución de Directorio N° 0328/17.

II) Lo informado por la Consultora Deloitte y muy especialmente los informes del Gerente de Área Operaciones y TI y del Gerente General.

III) La reserva presupuestal que se viene manteniendo desde el año 2017 en adelante, la que fuera incluida en el Presupuesto Operativo aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 348/018 y en los mensajes presupuestales 2020 y 2021 remitidos oportunamente al Poder Ejecutivo y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

IV) La necesidad de proseguir con el procedimiento de contratación, actualmente en etapa de consideración del pliego licitatorio correspondiente al llamado.

V) La necesidad a tales efectos de propender a asegurar la transparencia, concurrencia e igualdad de los oferentes, a fin de que la Administración pueda determinar como resultado del proceso, la oferta más conveniente para la misma.

VI) Dada la complejidad técnica del objeto del suministro se entiende conveniente que los servicios remitan a consideración

del Directorio la aprobación de un pliego preliminar y gestionen la conformación de un “DATA ROOM” con los probables oferentes, de forma tal de recibir de forma pública en el ámbito de los interesados los comentarios y sugerencias que se formulen de manera de enriquecer y mejorar la contratación que se proyecta.

RESUELVE: Por unanimidad: 1.- Darse por enterado, aprobar lo actuado y proseguir el procedimiento de contratación, encomendándose a los servicios la remisión del pliego preliminar a Directorio para su aprobación.

2.- Disponer la realización de un “DATA ROOM” con los interesados y eventuales oferentes, para cuya convocatoria deberá asegurarse la mayor concurrencia (a modo no taxativo, mediante publicación del pliego preliminar en la web institucional, en las agencias estatales con competencia en la materia y demás medios que aseguren la más amplia difusión y más calificada concurrencia)”).